

RESOLUCIÓN N°: 353/2025 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANUALIDAD DEL PROCESO LICITATORIO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 07/2025. "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL". N° DE INTENCIÓN: 862.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 721/2025, de la Intendencia Municipal, con relación a la Contratación por Excepción (CE) N° 07/2025. "Reparaciones varias en escuelas de la ciudad de San Lorenzo. Plurianual". N° de Intención: 862, mediante la misma solicita la aprobación de la Plurianualidad del proceso licitatorio correspondiente. Se adjunta: Constancia Plurianual, Pliego de Bases y Condiciones, Pedido de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), Resolución J.M.S.L. 324/2025 "Por la cual se declara emergencia para la intervención inmediata de tres locales escolares, ubicados en la ciudad de San Lorenzo (Colegio Nacional de Barcequillo, Escuela Básica N° 2.394. Bonifacia Carolina Romero y Escuela Básica N° 599. Gral. de División Francisco Caballero Álvarez".-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota de referencia manifiestan cuanto sigue: La afectación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 será de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones). El presupuesto total estimado es de Gs. 5.150.000.000.- (Guaraníes cinco mil ciento cincuenta millones). A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", solicitan la aprobación de la PLURIANUALIDAD del proceso licitatorio correspondiente.-----

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en el Artículo 40.- Contratación por excepción: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan...".-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 44/2025.

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N°: 176/2025 de las Comisiones Asesoras de Obras y Hacienda.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la **PLURIANUALIDAD** del Proceso Licitatorio: Contratación por Excepción (CE) N° 07/2025. "Reparaciones varias en escuelas de la ciudad de San Lorenzo. Plurianual". N° de Intención: 862.-----



**RESOLUCIÓN N°: 353/2025 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA
DOS MIL VEINTE Y CINCO)****POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLURIANUALIDAD DEL PROCESO
LICITATORIO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 07/2025.
“REPARACIONES VARIAS EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN
LORENZO. PLURIANUAL”. N° DE INTENCIÓN: 862.-----****-2/2-****Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda
y cumplido archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**-----
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPALTENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS
ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal